ESTUDIO PREVIO No. 03 DE 2025

"ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UPS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS"

Descripción General	
1. Fecha de elaboración del estudio previo:	12 de MARZO del 2025
2. Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	JEDWAR PEREZ RINCON
3. Dependencia:	Concejo Municipal de Cajicá
4. Modalidad de Selección	Mínima cuantía
5. Tipo de Contrato:	Compraventa

Capítulo I: Descripción técnica de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación

1.1. Descripción de la necesidad	El estudio de conveniencia y oportunidad para la contratación de prestación de servicios ha sido elaborado de acuerdo con las disposiciones contenidas en los numerales 7º y 12º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015. Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia dispone que *"son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo"* Que el artículo 209 ibidem prevé que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado".* El artículo 312 de la Constitución Política establece que *"En cada municipio habrá una corporación político-administrativa elegida popularmente para períodos de cuatro (4) años que se denominará concejo municipal, integrado por no menos de 7, ni más de 21 miembros según lo determine la ley de acuerdo con la población respectiva. Esta corporación podrá ejercer control político sobre la administración municipal".*

Las reglas para la composición, funciones, prohibiciones y otros aspectos relacionados con el quehacer de los concejos municipales, se encuentran contenidas en el artículo 313 de la Constitución Política y en el capítulo III de la Ley 136 de 1994.

De acuerdo con el contenido de las normas previamente citadas, es claro que los concejos municipales son corporaciones político-administrativas que desempeñan un rol fundamental de representación popular de los ciudadanos, ante el poder ejecutivo local, que propenden por el interés colectivo y el bienestar de la población.

En atención al artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa de las entidades del Estado está al servicio del interés general y se desarrolla de acuerdo con los principios de eficacia, celeridad, economía e imparcialidad, entre otros.

La misión del Concejo Municipal de Cajicá es cumplir las funciones que le establece la Constitución Política y las leyes, regular la prestación de los servicios públicos que le sean asignados, ejercer el control político de la administración municipal, ordenar el desarrollo de su territorio, entre otras importantes funciones.

Para efectos de adelantar con eficiencia las funciones propias, la corporación debe aplicar herramientas tecnológicas e implementar mecanismos para facilitar el acceso a la información y a la normatividad vigente, obteniendo un eficaz rendimiento de la actividad funcional de la entidad, además de mejorar el desempeño de los servidores públicos.

Tanto la ciencia como la tecnología se han convertido en una fuerza productiva inmediata de la sociedad moderna, es decir, en un factor necesario del proceso de producción que ejerce una creciente influencia no sólo sobre los elementos materiales de las fuerzas laborales, sino que alcanza también a todas las esferas de la actividad humana; es el desarrollo científico y tecnológico uno de los factores más influyentes en la sociedad, entendiéndose esta como un sistema compuesto de muchas partes que llamamos miembros y que son a su vez sistemas inteligentes o sociedades.

La utilización sistemática de los conocimientos científicos y de las nuevas formas materiales generadas en el sector tecnológico, se ha impuesto como condición para el desarrollo social. Su utilización constituye una de las tendencias que con mayor fuerza caracteriza a la sociedad moderna y ejerce en ésta un empuje cada vez más creciente.

El Concejo Municipal de Cajicá tiene a disposición de los Concejales y funcionarios, 20 equipos de cómputo que en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 603 de 2002 cuentan con

	software legal; De igual manera buscando la salvaguarda y el buen funcionamiento de esos equipos la Corporación contaba con una UPS 6 kva tipo torre de 16 baterías, la cual entraba en contingencia cuando habían fallos de energía eléctrica, dicho aparato electrónico sufro avería total, debido a lo vetusto del mismo y por el uso toda vez que tiene más de 10 años, por lo cual se hace necesario reponerla por otra ups que cumpla con propósito de proteger los equipos de cómputo, y que debe tener unas especificaciones superiores, las cuales se describirán en el capítulo de especificaciones técnicas Teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 310 de 2021 "Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. Y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" en su artículo 1 nos manifiesta que: "las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente." Así mismo, el Concejo Municipal de Cajicá, procedido a la consulta de los acuerdos marcos de precios vigentes, en donde se pudo realizar la verificación del acuerdo marco para adquisición de hardware el cual no se encuentra vigente para esta fecha. De igual forma se realizó la verificación de los ítems a adquirir en la tienda virtual del estado colombiano grandes superficies, y los elementos objeto de compra en el presente proceso de selección no se encontraron en las calidades técnicas requeridas por la corporación. Que la presente compra se encuentra debidamente registrado en el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2025.
Fundamentos jurídicos de la modalidad de selección	
Teniendo en cuenta la cuantía del contrato a celebrar, la cual no excede el 10% de la menor cuantía del Concejo Municipal de Cajicá, la modalidad de selección procedente es la mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2014 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.	
Capítulo II: El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.	
2.1. Objeto por contratar	ADQUISICION E INSTALACIÓN DE UPS PARA EL CONCEJO MUNICIPAL DE CAJICA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUERIDAS

2.2. Clasificación UNSPSC

Codificación de la necesidad dentro de la codificación de bienes y servicios de Naciones Unidas:

CODIGO	NOMBRE DEL PRODUCTO
39121000	Fuentes Ininterrumpidas de Potencia

2.3. Especificaciones Técnicas del objeto a contratar

Dentro de las especificaciones técnicas y el alcance del objeto de la presente contratación se requiere:

ITEM	BIEN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	UPS	UPS 6KVA BIFASICA ON LINE TIPO TORRE FACTOR DE POTENCIA: 1 Capacidad: 6VA/6W/Entrada: 208Vca/ Tiempo de carga:4 hrs al 90 % de capacidad. / Tiempo de autonomía: 5 min (todos los conectores en uso) /media carga 15 min (1/2 de conectores) min. Incluye 20 baterías de 7ah o 16 baterías de 9ah Software inteligente con apagado remoto automático, tarjeta de monitoreo SNMP opcional + ENVIO + INSTALACION	UNIDAD	1

La Corporación Concejo Municipal de Cajicá requiere la adquisición e instalación de UPS para el Concejo Municipal de Cajicá de acuerdo con las Especificaciones técnicas requeridas Para la salvaguarda y el buen funcionamiento de los equipos de cómputo de la Corporación.

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

2.4. Plazo de ejecución del contrato:	Cinco (05) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y la suscripción del acta de inicio. Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día inhábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente.
2.5. Lugar de ejecución del contrato:	Municipio de Cajicá, en la sede habilitada para tal fin por el Concejo Municipal.
2.6. Obligaciones del contratista:	Constituyen obligaciones del CONTRATISTA las que se deriven del ofrecimiento contenido en la propuesta presentada por el CONTRATISTA, adicionalmente son obligaciones específicas y generales del mismo las siguientes: **A) OBLIGLACIONES ESPECÍFICAS:** En desarrollo de la cláusula primera del presente contrato, el (la) CONTRATISTA se compromete a realizar las siguientes actividades específicas: Las ofertas deben contemplar la descripción del insumo y/o elemento, cantidad, valor unitario, valor total y además condiciones comerciales donde el proponente se compromete a suministrar productos de primera calidad, de acuerdo con los requerimientos exigidos, así mismo el contratista debe: 1. Adquirir a favor del Concejo Municipal de Cajicá la UPS requerida por la Corporación. 2. Informar al área técnica de la corporación la configuración realizada durante la instalación garantizando la idoneidad de los bienes entregados al Concejo Municipal, los cuales deben ser según las especificaciones y garantizando la calidad final de los mismos. 3. El contratista velará por el cumplimiento del contrato de compraventa y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato. 5. El contratista debe abstenerse de entregar bienes alterados, de contrabando y gravemente defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato. 6. El contratista deberá cambiar el producto cuantas veces sea necesario para que cumplan con las especificaciones técnicas. 7. El contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro, así como los soportes de pago al sistema de seguridad social para tramitar cada pago. 8. Garantizar el servicio técnico oportuno frente a los requerimientos del supervisor para los bienes adquiridos. 9. Las demás obligaciones tendientes a garantizar la integralidad del objeto contractual. **B) OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato y tomar las medidas necesarias para garantizar la debida y oportuna ejecución.

	2. Entregar el servicio definido y desarrollar las actividades establecidas en el contrato, cumpliendo los estándares de calidad y las condiciones y específicamente técnicas pactadas. 3. Utilizar como herramienta de gestión en el contrato, los medios electrónicos que permitan dar celeridad a los procesos o solicitudes correspondientes. 4. Constituir garantías cuando hayan sido solicitadas y aportar los documentos necesarios para la legalización del contrato. 5. Aprobar, aportar y/o actualizar los documentos en la plataforma SECOP II y suscribir en físico aquellos que le sean requeridos. 6. Cumplir con el objeto del presente contrato, con plena autonomía técnica y administrativa, y bajo su propia responsabilidad, lo cual conlleva a que no exista ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con la Corporación. 7. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal o terceros en desarrollo de la ejecución del contrato. 8. Mantener la reserva profesional sobre los documentos e información que le sea suministrada para la ejecución del objeto contractual. 9. Radicar las facturas o cuentas de cobro por trabajos ejecutados y realizar los ajustes solicitados por el supervisor dentro de los plazos convenidos. 10. Para adelantar el trámite y aprobación de las facturas o cuentas de cobro, el contratista deberá cancelar oportunamente sus aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral (pensiones, salud y riesgos profesionales) y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato. 11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y en trabamientos. 12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. 13. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. 14. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y presentarse a la entidad contratante en el momento en que sea requerido. 15. Mantener indemne al Contratante de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones en el desarrollo y ejecución del contrato. 16. Ampliar y modificar la vigencia de las garantías en los eventos en que conforme a la Ley solicite la Entidad, siempre que se hayan solicitado.

	17. Verificar que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley. Debe tener en cuenta que, con la suscripción del contrato, el Contratista acepta y declara no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de intereses, prohibiciones y demás restricciones de que tratan las normas antes descritas. 18. Cumplir con las normas, lineamientos, protocolos e indicaciones emitidos por autoridades nacionales, departamentales y/o municipales, para la prevención, contención y mitigación de enfermedades de contagio masivo. 19. Las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del servicio a prestar.
2.7. Obligaciones del Concejo:	1. Brindar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto contractual. 2. Suministrar la información necesaria que requiera el (la) CONTRATISTA para el buen desarrollo de las tareas encomendadas. 3. Exigir al CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. Igual exigencia podrá hacerse al garante. 4. Verificar que el (la) CONTRATISTA cumpla con la entrega de los informes correspondientes a cada pago y avalarlos con su visto bueno. 5. Verificar y constatar que el (la) CONTRATISTA se encuentre afiliado como cotizante a una EPS, y a un Fondo de Pensión y ARP, que este al día en los pagos y que las planillas o recibos de pago adjuntados para cada pago correspondan al periodo a cancelar y que la cotización se efectúe sobre el porcentaje que ordena la ley. 6. Elaborar la respectiva acta de iniciación del contrato para poder ejecutar el objeto contratado. 7. Elaborar las respectivas certificaciones de recibido a satisfacción del servicio, el acta de recibo final y el acta de liquidación. 8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 9. Adelantar revisiones para verificar que se cumpla con las condiciones de calidad ofrecidas por el (la) CONTRATISTA, y promover las acciones de responsabilidad contra este, y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. Actuar de tal modo que, por causas a ella imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Con este fin en el menor tiempo posible corregirán los desajustes que pudieran presentarse y acordaran los mecanismos y procedimientos

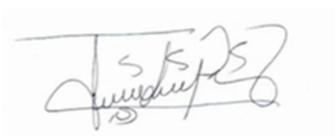
	pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse. 11. Emitir Acta de pago en la forma pactada, siempre y cuando el CONTRATISTA cumpla con los requisitos exigidos para ello, 12. Las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.
2.8. Forma de pago	El valor del contrato, se pagará en un solo emolumento, al cabo de la instalación de la UPS adquirida a favor del Concejo Municipal de Cajicá, a la presentación de la cuenta de cobro o factura, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del Supervisor.
2.9. Liquidación	La liquidación del contrato se hará de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes. Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente. El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral sólo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.
2.10. Fuente presupuestal y CDP	Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, el Concejo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal: Certificado de disponibilidad presupuestal: No. 2025000713 Fecha de expedición: 05/03/2025 Valor del CDP: $15.000.000 Valor por afectar: $15.000.000, o según propuesta de menor valor seleccionada
2.11. Supervisión y vigilancia.	La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del Profesional Especializado de la Corporación quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 80 de 1993 y de acuerdo con los lineamientos establecidos en el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y las normas que las modifiquen o complementen. La supervisión de este contrato tendrá en cuenta los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente en la Guía

	para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos suscritos por las Entidades Estatales- G-EFSICE-02.
Capítulo III: Modalidad de selección del contratista y su justificación	
3.1. Tipo de Contrato:	Para el caso de Mínima Cuantía la evaluación de la oferta se realizará de conformidad con lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. En los procesos contractuales bajo la modalidad de mínima cuantía el único criterio de ponderación es el menor precio.
3.2. Requisitos para la selección objetiva del contratista	De acuerdo con el artículo 5, numeral 1 de la ley 1150 de 2007 los siguientes factores serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes. **FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA**: (en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015) La evaluación de los aspectos jurídicos, será realizada por el Evaluador Jurídico - Comité Evaluador, el cual verificará los documentos que deben ser presentados de acuerdo con lo solicitado por el Pliego de Condiciones y las disposiciones legales vigentes: 1. Índice de la propuesta 2. Carta de Presentación de la Propuesta 2. Documento consorcial para propuestas conjuntas 3. Certificado de existencia y Representación Legal para personas jurídicas y/o matricula mercantil para personas naturales donde se pueda establecer que la actividad económica tenga relación directa con el objeto a contratar, con no más de treinta (30) días de expedición. 4. Certificado de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y/o aportes parafiscales. 5. Registro Único Tributario de la DIAN R.U.T. 6. Certificado de la Contraloría General de la República – Antecedentes Fiscales 7. Certificado de la Procuraduría General de la Nación - Antecedentes Disciplinarios 8. Certificado Judicial 9. Certificado De Medidas Correctivas 10. Cedula de Ciudadanía 11. Definición de situación militar. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE

	JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada. **EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** **Experiencia General:** Los proponentes deben acreditar la ejecución de un (1) contrato relacionado con el objeto a contratar, suscrito con entidades públicas o privadas, cuyo valor igual o supere el presupuesto de la presente contratación. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la respectiva certificación firmada por el funcionario competente y/o acta de liquidación. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación. NOTA: Las experiencias aportadas deberán estar terminadas y liquidadas a la fecha del cierre de la entrega de la propuesta. Dicha experiencia se debe acreditar mediante la presentación de la respectiva certificación firmada por el funcionario competente y/o acta de liquidación.
Capítulo IV: Valor estimado del contrato y su justificación	
4.1. Valor estimado del contrato.	El Valor Estimado es hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000).
4.2. Justificación del valor.	Para efectos de determinar el posible valor de la adquisición de licencias de ofimática para los equipos de la Corporación para la vigencia 2025, se realizó el respectivo Estudio de Mercado (El cual está contenido en documento Análisis del Sector), los precios de los bienes a adquirir, se toman como referencia del promedio arrojado del valor de las cotizaciones aportadas por empresas, con capacidad técnica y logística para la realización la compraventa requerida y la consulta directa en tienda electrónica de Microsoft, en consecuencia el valor estimado de los bienes a adquirir es hasta por la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($15.000.000). Los elementos a adquirir deben cumplir con las especificaciones requeridas por el contratante, para prestar un servicio en condiciones eficientes y acordes a la necesidad "Presupuesto Oficial" teniendo en cuenta los precios del mercado. Este valor incluye los impuestos que aplican para el caso, valor que incluirá todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra EL CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato.

Capítulo VI: Análisis de riesgo y forma de mitigarlo	
6.1. Análisis de riesgos para contratos de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión	De conformidad con lo establecido en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015 y "El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", de la Agencia Nacional de Contratación - Colombia Compra Eficiente, el cual se encuentra disponible en la página: http://colombiacompra.gov.co/es/manuales, el riesgo, descrito en la Tabla 2 - Probabilidad del Riesgo, se categoriza y valora de la siguiente manera: *Ver matriz anexa.* La manera de mitigar los riesgos descritos es a través de los controles que se implementan, tales como el establecimiento de plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas, revisión de los documentos relacionados con los informes o productos y aplicación de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad, de ser necesario.
Capítulo VII: Garantías que la entidad exigirá en el proceso de contratación	
7.1. Garantías exigibles	Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que consistirá en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía con los siguientes amparos: De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, la entidad requerirá póliza de cumplimiento y calidad de los bienes adquiridos por el termino de duración del contrato y seis (06) meses más, por valor del diez (10) % del valor a contratar. contratista es raro e improbable.
Capítulo VIII: Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial	

VIII.1. Indicación de si la contratación esta cobijada por un Acuerdo Comercial	El análisis para determinar si un proceso de contratación esta cobijado por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio, no aplica para los procesos cuya modalidad de selección sea contratación directa o mínima cuantía, lo anterior, de conformidad con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, que establece: "(…) Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía".



Responsable- Aprobado por:
Líder de la Necesidad de la Contratación.
JEDWAR PEREZ RINCON
Profesional Especializado

Anexo No. 1

Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

En atención a lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, según el cual las entidades estatales deberán incluir en los pliegos de condiciones o sus equivalentes la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles, el Concejo Municipal de Cajicá procede a realizar el análisis correspondiente.

1. Identificación y clasificación de los riesgos

No.	Descripción	Consecuencia	Clase	Fuente	Etapa	Tipo
1	Deficiencias en la estructuración de la necesidad	Adquisición de bienes o servicios que no cumplen totalmente con las especificaciones técnicas requeridas para satisfacer la necesidad.	General	Interno	Planeación	Operacional
2	Errores en la determinación del valor	Adquisición de bienes o servicios sobre valorados.	General	Interno	Planeación	Operacional

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

3	Incumplimiento de los requisitos legales para la celebración de contratos	Investigaciones de naturaleza disciplinarias y penal contra los servidores públicos y contratistas.	General	Interno	Contratación	Operacional
4	Errores en la verificación de la capacidad e idoneidad del contratista	Contratación de personal no calificado para prestar el servicio.	General	Interno	Contratación	Operacional
5	Cumplimiento del contrato sin acreditar los requisitos legales de ejecución	Imposibilidad de pagar los honorarios al contratista.	General	Interno	Ejecución	Operacional
6	Incumplimiento del contratista del objeto contractual	Incumplimiento de las metas del plan de desarrollo y no satisfacción oportuna o integral de la necesidad	General	Externo	Ejecución	Operacional

2. Evaluación, calificación y asignación de los riesgos

	Impacto

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

	Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Probabilidad	Raro	2	3	4	5	6
	Improbable	3	4	5	6	7
	Posible	4	5	6	7	8
	Probable	5	6	7	8	9
	Casi cierto	6	7	8	9	10

No.	**Probabilidad**	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría del riesgo**	**¿Quién lo asume?**
1	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
2	Raro	Menor	3	Bajo	La Entidad
3	Improbable	Menor	4	Bajo	El contratista
4	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista
5	Improbable	Menor	4	Bajo	La Entidad
6	Raro	Menor	3	Bajo	El contratista

3. Tratamiento de los riesgos y valoración ex post

No.	**Tratamiento**	**Evaluación después del tratamiento**			
		Probabilidad	**Impacto**	**Valoración**	**Categoría**
1	Revisión de los estudios previos antes de remitirlos al Concejo	Raro	Insignificante	2	Bajo
2	Elaboración de estudios del sector y estudios de mercado.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	Revisión de los estudios previos	Raro	Insignificante	2	Bajo

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co

	antes de remitirlos al l Concejo				
4	Asignación de responsables para la verificación de la formación y experiencia del futuro contratista.	Raro	Insignificante	2	Bajo
5	Asignación de responsables para el control en la expedición de registros presupuestales.	Raro	Insignificante	2	Bajo
6	Control de actividades mediante informes de ejecución.	Raro	Insignificante	2	Bajo

4. Responsable del tratamiento y monitoreo

No.	Responsable del tratamiento	Inicio y terminación del tratamiento	Monitoreo y periodicidad
1	El Concejo	Etapa precontractual	Diario
2	El Concejo	Etapa precontractual	Diario
3	El Concejo	Etapa precontractual	Diario
4	El Concejo	Etapa precontractual	Diario
5	El Concejo	Etapa precontractual	Diario
6	El Concejo	Etapa contractual	Mensual

Dirección: Calle 2 # 4-07- Segundo Piso Alcaldía Municipal de Cajicá
Teléfonos: 3142959970-3142959969
ventanillaunica@concejo-cajica-cundinamarca.gov.co
www.concejo-cajica-cundinamarca.gov.co